INFORME DE EVALUACIÓN
Selección de Mínima cuantía

No. Proceso: SGO-CMC-2026-0171 **Fecha Informe: 13 de noviembre del 2026**

Objeto del Proceso**: ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS ENTREGADAS EN COMODATO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

La suscrita, Maria Liliana Vivas Paz**,** en virtud de la delegación hecha por la señora Alcalde Distrital de Buenaventura a través del manual de contratación aprobado mediante Decreto 0844 de 2019 y el decreto de delegación 0109 del 08 de febrero del 2024 “por medio del cual se delegan unas funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones”, procede a realizar la evaluación integral del presente proceso de selección de mínima cuantía en los siguientes términos:

1. Generalidades de la convocatoria pública;
2. Propuestas recibidas;
3. Orden de elegibilidad;
4. Verificación requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas;
5. Conclusión del informe;

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El Distrito de Buenaventura por medio de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, requiere contratar **: ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS ENTREGADAS EN COMODATO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** El cual se publicó en la plataforma transacción secop ii https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.51022231&isFromPublicArea=True&isModal=False, indicando la apertura del proceso de selección de mínima cuantía mediante invitación pública No**. SGO-CMC-2026-0171**

En desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía arriba citado y de conformidad con el aviso de convocatoria publicado en el SECOP, el presente proceso **NO** está limitado a MiPymes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, el 12 de noviembre de 2026 a las 07:00 p.m., se cerró el plazo de presentación de propuestas para participar en el proceso de selección de mínima cuantía **No. SGO-CMC-2026-0171**

2. PROPUESTA RECIBIDA

En el Distrito de Buenaventura, en la fecha y lugar señalado en la invitación pública, se realizó el cierre del proceso de selección de mínima cuantía para: **“ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS ENTREGADAS EN COMODATO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** ” Recibiendose las siguientes propuestas:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	06:52:43	$ 66.988.058	

Una vez revisada las constancias del acta de cierre no se encuentran observaciones que requieran pronunciamiento por parte del evaluador.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

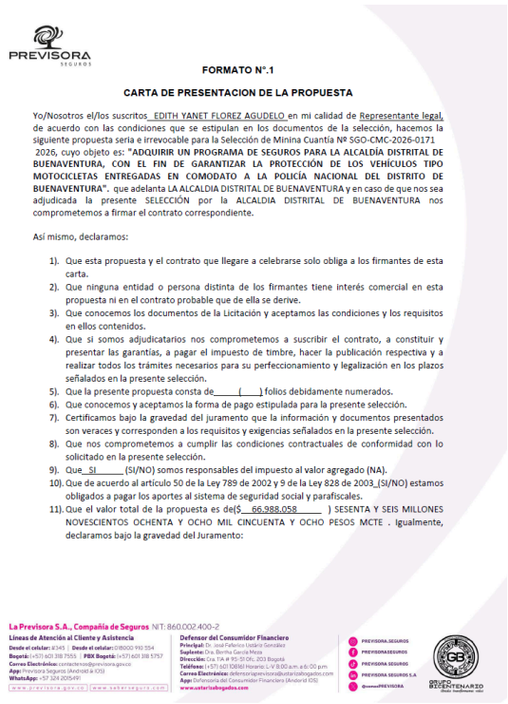
Una vez finalizada la diligencia de cierre de ofertas, se procedió a realizar la evaluación y ponderación de la oferta de menor precio de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 el cual establece que en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Orden	Proponente
1	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se procede a verificar las ofertas de conformidad con el orden de la tabla anterior, siendo la de menor precio la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS identificado con NIT. 860002400 por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($66.988.058), por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO PARA ACREDITAR REQUISITOS JURÍDICOS	CALIFICACIÓN
Condición de mipyme en caso de limitación de convocatoria	**NO SE REQUIRIÓ**
Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) 	**EL PROPONENTE CUMPLE CON ESTE ÍTEM, PRESENTANDO LA CARTA DE OFERTA**

PREVISORA SEGUROS

FORMATO N°.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Yo/Nosotros el/los suscritos EDITH YANET FLOREZ AGUDELO en mi calidad de Representante legal, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantía Nº SGO-CMC-2026-0171 2026, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS ENTREGADAS EN COMODATO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**". que adelanta LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos:

1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
5). Que la presente propuesta consta de_____(___) folios debidamente numerados.
6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
9). Que_SI_____(SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (NA).
10). Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003_(SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11). Que el valor total de la propuesta es de($ 66.988.058) SESENTA Y SEIS MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE . Igualmente, declaramos bajo la gravedad del Juramento:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2
Líneas de Atención al Cliente y Asistencia — **Defensor del Consumidor Financiero**

PREVISORA SEGUROS

a) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.
b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de Inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c) Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega ele la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
d) Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
e) Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
f) Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
g) Que la vigencia de la propuesta es de____ (365)días.
h) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.
i) Que autorizamos notificación electrónica al correo. edith.florez@previsora.gov.vo

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860002400-2
Nombre del Representante Legal: EDITH YANET FLOREZ AGUDELO
C.C: No. 66.743.520 De Buenaventura
Dirección Comercial del Proponente: CRA 3ª #2 41
Teléfonos: 24 22888
Ciudad: Buenaventura

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: EDITH YANET FLOREZ AGUDELO

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2
Líneas de Atención al Cliente y Asistencia
Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 338 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 338 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 93-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 7061161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS

Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 10:45:52
Recibo No. H000014521, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VnXu5vBCB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3157523726, AL CORREO JURIDICO@CCBUN.ORG O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBUN.ORG"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
Matrícula No: 11700
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 1988
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Activos vinculados : $5.526.386.661.045,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 A NRO. 2 - 41 P 1 EDF. LA SIRENA
Barrio : CENTRO
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1 : 6013485757
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 A NRO. 2 - 41 P 1 EDF. LA SIRENA
Barrio : CENTRO
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : tributaria@previsora.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula/inscripción : 04-15365
Nit/Identificación : 860002400-2
Dirección : CLE. 57 8-95
Teléfono : 3473500
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

CONVERSION

Página 1 de 7

EL PROPONENTE CUMPLE CON ESTE ÍTEM, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO EL DÍA 03 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTÍFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 10:45:52
Recibo No. H000014521, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VnXu5vBCB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 938 del 28 de noviembre de 2007 de la Junta Directiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2008, con el No. 3709 del Libro VI, se decretó CONVERSION AGENCIA A SUCURSAL.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 980 del 14 de diciembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 156 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	EDITH JANET FLOREZ AGUDELO	C.C. No. 66.743.520

Por Acta No. 1205 del 31 de octubre de 2024 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 11482 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	GILIANA CANDELO CABEZAS	C.C. No. 29.229.727

PODERES

Por escritura pública No. 4559 del 14 de julio de 2026 ortorgado en la Notaria 32 del Circuito Notarial de Bogotá procede a OTORGAR PODER GENERAL, a: A: WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.443.884, expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la firma WECH S.A.S, identificada con el NIT. 900.363.059-6. A: HUMBERTO LEON HIGUERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.462.610, expedida en Cúcuta., como representante legal de la firma LEON & JAIME ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, identificada con el NIT. 900999868-8. A: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.870.052, expedida en Pereira., como representante legal de la firma GIRALDO DUQUE & PARTNERS S.A.S., identificada con el NIT. 900720181-9, y en su condición de persona natural. A: MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.136.886.520, expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la firma MPP ABOGADOS S.A.S, identificada con el NIT. 901344641-6. A: KATHIA ISABEL MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 38.251.970, expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la firma MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 900592204-1. A: MARTINEZ-VILLALBA ESCOBAR JUSTINIANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.207.310, expedida en Bucaramanga., como representante legal de la firma MARTÍNEZ VILLALBA GOMEZ ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 901313312-5. A: ANDRES FERNANDO TORRES NIETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.782.292, expedida en Bogotá D.C.., como representante legal de la firma TORRES NIETO LEGAL S.A.S., identificada con el NIT. 900.586.852-8. A: FARUK JOSE CHICRE MANJARRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.999.983, expedida en Santa Marta., como representante legal de la firma SOLUCIONIS LEGAL S.A.S., identificada con el NIT. 901.654.732-8. A: JUAN ANDRES ESCOBAR SAAVEDRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.576.486, expedida en Ibagué., como representante legal de la firma MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 900.592.204-1. En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit No. 860.002.400-2, realice las siguientes gestiones con amplias facultades de representación: A) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o

Objeto social

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
Matrícula No: 11700
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 1988
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Activos vinculados : $5.526.386.661.045,00

UBICACIÓN

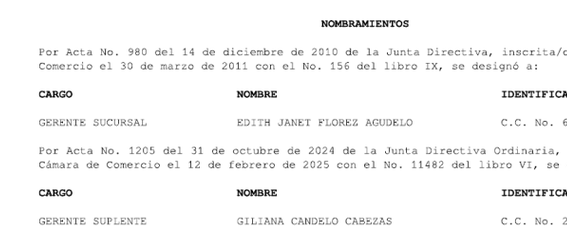
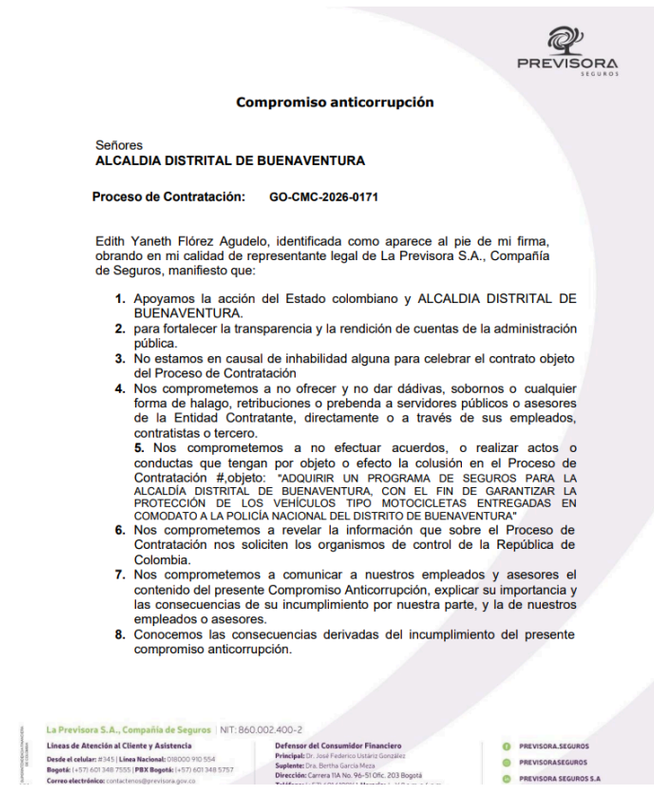
Dirección del domicilio principal : CR 3 A NRO. 2 - 41 P 1 EDF. LA SIRENA
Barrio : CENTRO
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1 : 6013485757
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 A NRO. 2 - 41 P 1 EDF. LA SIRENA
Barrio : CENTRO
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : tributaria@previsora.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---------- ---- ----------

DE ACUERDO A SU RAZÓN SOCIAL, CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL REQUERIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural  	**PRESENTÓ LA CÉDULA DE LA GERENTE DE LA SUCURSAL DE LA ASEGURADORA EN BUENAVENTURA - CUMPLE**
Calidad del Representante Legal quien suscribe la oferta  **NOMBRAMIENTOS** Por Acta No. 980 del 14 de diciembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 156 del libro IX, se designó a: **CARGO** **NOMBRE** **IDENTIFICACION** GERENTE SUCURSAL EDITH JANET FLOREZ AGUDELO C.C. No. 66.743.520 Por Acta No. 1205 del 31 de octubre de 2024 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 11482 del libro VI, se designó a: **CARGO** **NOMBRE** **IDENTIFICACION** GERENTE SUPLENTE GILIANA CANDELO CABEZAS C.C. No. 29.229.727	**LA SEÑORA EDITH JANET FLOREZ AGUDELO, ES QUIEN FUNGE COMO GERENTE DE LA SUCURSAL PREVISORA S.A DE ACUERDO AL CERTIFICADO MERCANTIL, POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR LA OFERTA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD**
Compromiso Anticorrupción  PREVISORA SEGUROS **Compromiso anticorrupción** Señores **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** **Proceso de Contratación: GO-CMC-2026-0171** Edith Yaneth Flórez Agudelo, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de La Previsora S.A., Compañía de Seguros, manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. 2. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación 4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación #,objeto: "ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS ENTREGADAS EN COMODATO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA" 6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2 Líneas de Atención al Cliente y Asistencia Defensor del Consumidor Financiero PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS PREVISORA SEGUROS S.A	**LA ENTIDAD APORTÓ EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** **CUMPLE**

PREVISORA SEGUROS

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

Proponente: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2
EDITH YANET FLOREZ AGUDELO
CC No. 66743520 de Buenaventura
Representante Legal
Nit 860002400-2
Cra 3ª No. 2 61 Edificio La Sirena
Cel 3173170800

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No.2)

CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

FORMATO N°. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, Edith Yanet Florez Agudelo , identificado con C.C. N° 66.743.520 , en mi condición de Representante Legal de (LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS) identificada con Nit debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Buenaventura, a los (11) días del mes de noviembre

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA EDITH YANET FLOREZ AGUDELO

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2
Líneas de Atención al Cliente y Asistencia
Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 338 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 338 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491
www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Dr. José Federico Ustáriz Gonzalez
Suplente: Dra. Bertha García Mora
Dirección: Cra. 11A # 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 7438361 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6: 00 p.m
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A
@somosPREVISORA

GRUPO BOLÍVAR BCR CENTENARIO

compensar | miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

PAG 1 de 28

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	CL 57 # 9 07	3485787	novedades.nomina@previsora.gov.co		
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	A - Más de 200 cot			BOGOTA. D.C.	BOGOTA. D.C.	SI	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CONTEO EMPLEADOS	CONTEO UPC	
		96310027	29/10/2026	772	3	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-11	2026-10	E	$5.345.331.176	$1.621.040.600		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	120.200	0		0		0	0	0	0	120.200	2
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	20.639.550	0		0		0	0	0	0	20.639.550	21
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	24.492.700	0		0		0	0	0	0	24.492.700	79
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	95.342.200	0		0		0	0	0	0	95.342.200	198
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	66.997.300	184.500		0		0	0	0	0	67.181.800	123
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.934.000	150.600		0		0	0	0	0	70.014.600	132
EPS012	Coomeva MP EPS	830053994-4	1.944.900	0		0		0	0	0	0	1.944.900	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	39.644.900	0		0		0	0	0	0	39.644.900	105
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	800251167-2	1.301.800	0		0		0	0	0	0	1.301.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	17.319.500	84.000		0		0	0	0	0	17.417.500	73
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900865355-0	93.500	0		0		0	0	0	0	93.500	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	797.100	0		0		0	0	0	0	797.100	6
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	908.900	0		0		0	0	0	0	908.900	3
EPS046	SALUD MIA EPS	900935126-7	341.400	0		0		0	0	0	0	341.400	2
EPS048	EPS-S Mutual Ser	830003564-7	988.100	0		0		0	0	0	0	988.100	4
EPS058	Capresoca EPS	891856000-7	183.700	0		0		0	0	0	0	183.700	1
ESS027	EPS-S Mutual Ser	830053994-7	248.200	0		0		0	0	0	0	248.200	3
ESS118	EPS-S Emisalud	901411565-6	736.600	0		0		0	0	0	0	736.600	4
ESS024	EPS-S Cosalud	900226715-3	168.200	0		0		0	0	0	0	168.200	2
ESS062	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	719.400	0		0		0	0	0	0	719.400	4

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (PCI + Protección)	800227339-0	94.108.900	0	0	1.407.000	1.407.000	0	0		97.102.900	97
230301	Porvenir	800224808-5	139.940.800	0	0	1.415.300	1.693.300	0	0		143.039.200	162
230901	Skandia Personas Obligatorias	800251696-2	11.706.900	0	0	226.100	226.100	0	0		12.159.100	6
231001	Colfondos	800227940-4	29.543.900	0	0	439.200	439.200	0	0		30.649.200	33
25-14	Colpensiones	900336004-7	805.274.200	0	0	11.572.800	12.965.500	0	0		829.852.600	464

TOTALES RIESGOS LABORALES

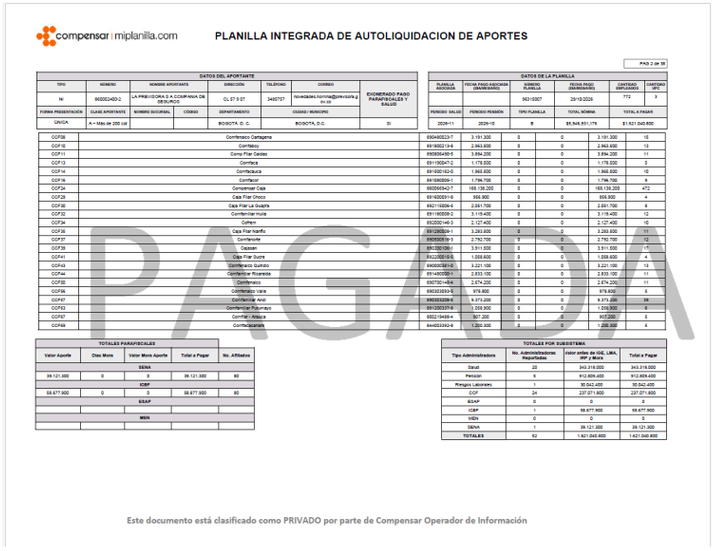
Código ARL	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotizacion	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Sustituir Cotizacion	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizacion	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	30.542.400				30.542.400	0	0	30.542.400			300.424	30.842.400	772

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF54	Confama	890900841-9	12.300.400	0	0	12.300.400	68

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BOGARDA



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 16

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	CL 57 3 07	3400707	Novedades.nomina@previsora.gov.co	ENCABEZADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	A - Más de 200 cot			BOGOTA, D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA PAGADA	FECHA PAGO ASOCIADA (SANEAMIENTO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAA-MM-DD)	CANTIDAD EMPLEADOS	CARGANO OPER	
		9431-10007	2910-2026	772	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-11	2026-10	E	$5,545,551,175	$1,621,040,600		

CCF36	Comfenalco Cartagena	890480023-7	3.191.300	0	0	3.191.300	15
CCF15	Comfaboy	891900219-8	2.963.600	0	0	2.963.600	13
CCF11	Comfa Flor Caldas	890804490-5	3.594.200	0	0	3.594.200	11
CCF13	Comfaca	891100047-2	1.178.000	0	0	1.178.000	5
CCF14	Comfacauca	891500142-5	1.966.600	0	0	1.966.600	10
CCF16	Comfacor	891080039-1	1.796.700	0	0	1.796.700	9
CCF24	Comcaja	860006543-7	168.139.200	0	0	168.139.200	472
CCF28	Caja Flor Choco	891900391-8	555.300	0	0	555.300	4
CCF30	Caja Flor La Guajira	892115006-9	2.051.700	0	0	2.051.700	8
CCF32	Comfamiliar Huila	891180026-2	3.119.400	0	0	3.119.400	12
CCF34	Cofrem	892200146-3	2.127.400	0	0	2.127.400	10
CCF35	Caja Flor Nariño	891280008-1	3.283.600	0	0	3.283.600	11
CCF37	Comfanorte	890300279-4	3.792.700	0	0	3.792.700	12
CCF39	Cajasan	890280156-1	3.911.000	0	0	3.911.000	17
CCF41	Caja Flor Dumi	892280018-5	1.059.600	0	0	1.059.600	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000761-0	3.221.100	0	0	3.221.100	13
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891408051-3	2.833.100	0	0	2.833.100	11
CCF50	Comfenalco	890700**4**34	2.674.200	0	0	2.674.200	11
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-9	979.800	0	0	979.800	6
CCF57	Comfamiliar Arauc	890302289-6	9.373.200	0	0	9.373.200	39
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891280037-8	1.059.900	0	0	1.059.900	6
CCF67	Comfaki - Arauca	892210468-4	907.200	0	0	907.200	6
CCF68	Comfacasanare	844003342-8	1.284.600	0	0	1.284.600	6

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
39.121.300	0	0	39.121.300	80
ICBF				
58.677.900	0	0	58.677.900	80
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ISE, LMA, IBP y Mora	Total a Pagar
Salud	23	343.219.000	343.219.000
Pensión	6	912.809.400	912.809.400
Riesgos Laborales	1	30.042.400	30.042.400
CCF	24	237.971.900	237.971.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	58.677.900	58.677.900
MEN	0	0	0
SENA	1	39.121.300	39.121.300
TOTALES	62	1.621.040.900	1.621.040.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

LA ENTIDAD CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILDADES

Yo EDITH YANET FLOREZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.743.520 de Buenaventura en Representación Legal de LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD establecida en el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Para constancia de lo anterior se firma a los diez (12) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2
Nombre de Representante Legal: EDITH YANET FLOREZ AGUDELO9
C.C. No. 66.743.520 De Buenaventura
Email: edith.florez@previsora.gov.vo
Dirección Comercial del Proponente CRA 3ª #2 41
Teléfono: 24 22888
Ciudad: Buenaventura

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia
Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491
www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Dr. José Feliciano Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 7081061 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A
@somosPREVISORA

GRUPO BICENTENARIO

Declaración juramentada - (Formato No. 4)

CUMPLE CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA

FORMATO N°.4

BUENAVENTURA,

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura

Yo, Edith Yanet Florez Agudelo identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 66.743.520
me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto
.....

además de manifestar:

1° Que esta oferta sólo compromete mi firma.

2° Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.

3° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de1993; art. 18 de la Ley 1150 de 2007).

4° Que, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2
Líneas de Atención al Cliente y Asistencia
Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2054491
www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com
Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Dr. José Feliciano Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Of.: 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 7038161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com
PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A
@somosPREVISORA
GRUPO BICENTENARIO

del municipio. (Parágrafo 3º, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007)

5° Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su

6° ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.

7° Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Nombre: Edith Yanet Florez Agudelo
Identificación: 66.743.520
Firma:

Registro Único Tributario – RUT

CUMPLE CON EL RUT EMITIDO EL DÍA 28 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141288869033

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8600024002 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes — 31

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bogotá D.C. — 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41. Dirección principal: CL 57 9 07

42. Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal: 110231 — 44. Teléfono 1: 6013487555 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
6511	1954-08-06	6512	1954-08-06				28

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 13 14 15 33 41 42 48 52 55 59 60 61

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta
60 - Autorretención concep rendi Finan vig
61 - Autorretención concep comisiones vig

Usuarios aduaneros — 54. Código

Exportadores — 55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 9 — 61. Fecha: 2026-10-28 / 02:45:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: GUTIERREZ PEREA CAROLINA
985. Cargo: Gestor IV

Fecha generación documento PDF: 28-10-2026 02:46:07PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Verificación de antecedentes disciplinarios (procuraduría)

VERIFICADO SIN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA CON FECHA DE 04/11/2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305904577

PIB
17:50:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITH YANET FLOREZ AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66743520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305904869

PIB
17:53:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Verificación de responsabilidad fiscal (contraloría)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 13:29:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66743520
Código de Verificación	66743520261106132912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

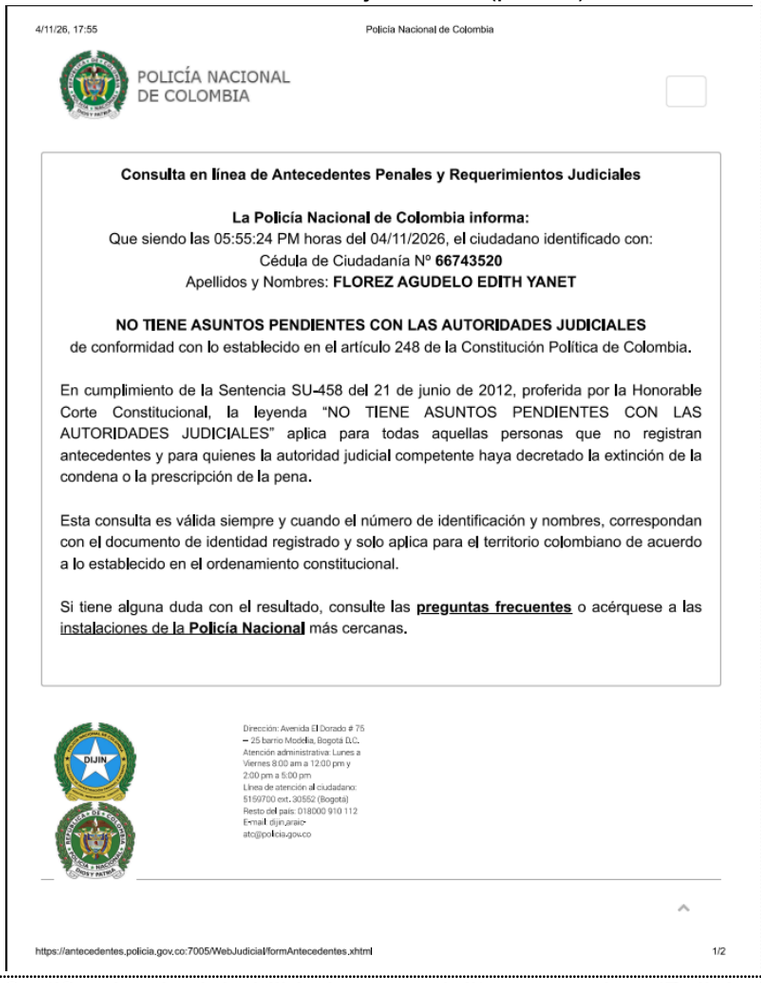
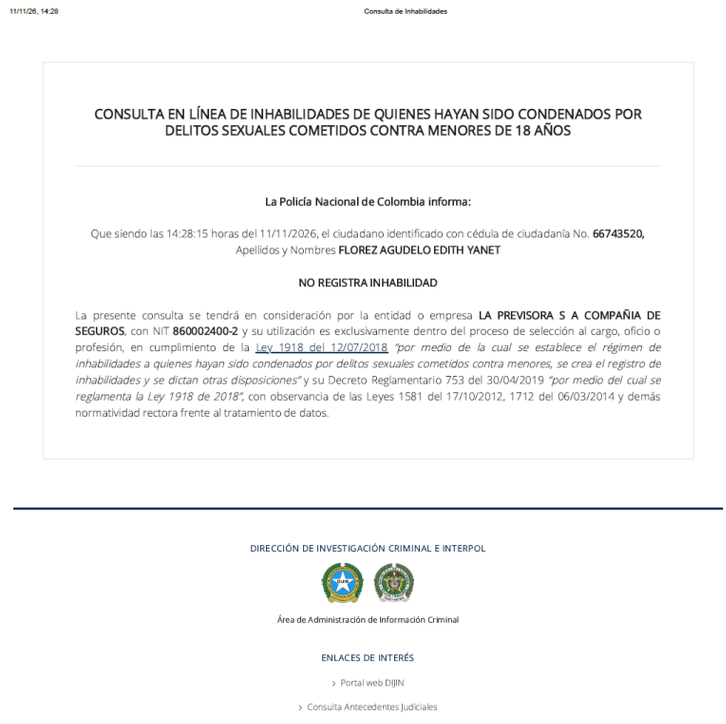
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 13:30:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600024002
Código de Verificación	860002400226110613305 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICADO SIN ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA CON FECHA DE 06/11/2026

Verificación de antecedentes judiciales (policía)  4/11/26, 17:55 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:55:24 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **66743520** Apellidos y Nombres: **FLOREZ AGUDELO EDITH YANET** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. DIJIN Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml 1/2	**VERIFICADO SIN ANTECEDENTES JUDICIALES DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE LA POLICÍA NACIONAL EMITIDO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026**
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional)  11/11/26, 14:28 Consulta de Inhabilidades CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 14:28:15 horas del 11/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66743520,** Apellidos y Nombres **FLOREZ AGUDELO EDITH YANET** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS**, con NIT **860002400-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Área de Administración de Información Criminal ENLACES DE INTERÉS › Portal web DIJIN › Consulta Antecedentes Judiciales	**VERIFICADO SIN ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE LA POLICÍA CON FECHA DE 11/11/2026**
Verificación de medidas correctivas (No presenta multas mayores a 6 meses)	**VERIFICADO SIN MEDIDAS CORRECTIVAS DE ACUERDO AL**



4/11/26, 17:59 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 05:58:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66743520** y Nombre: **EDITH YANET FLOREZ AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150941263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE LA RNMC CON FECHA DE 04/11/2026

Verificación de sanciones alimentarias y/o deudores morosos en alimentos



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66743520 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/11/2026 04:05 PM

Código Verificación: **W3FRMKH9JU**

Válida hasta: **11/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICADO SIN SANCIONES ALIMENTARIAS DE ACUERDO AL CERTIFICADO DEL REDAM CON FECHA DE 11/11/2026

Certificado de declaración de multas y sanciones

PREVISORA SEGUROS

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Ref.: **SELECCIÓN ABREVIADA No.GO-CMC-2026-0171**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso No. **GO-CMC-2026-0171** de la referencia, cuyo objeto es la contratación de Compañía(s) de seguros legalmente constituida(s) y domiciliada(s) en Colombia con el propósito de comprar en su totalidad, las pólizas de seguros de la Entidad, para de esta manera, mantener la adecuada protección de la vida de las personas que están vinculadas a la misma, como a los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables.

Yo, Edith Yanet Flórez Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía No.66.743.520 de Buenaventura, en mi calidad de Representante Legal de La Previsora Compañía de Seguros identificada con NIT: 860.002.400-2, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado, NI multado de conformidad con el siguiente detalle:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2
Líneas de Atención al Cliente y Asistencia
Defensor del Consumidor Financiero

PREVISORA SEGUROS

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dada en la ciudad de Buenaventura a los doce (12) días del mes de noviembre del 2026.

Atentamente,

Proponente: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2
EDITH YANET FLOREZ AGUDELO
CC No. 66743520 de Buenaventura
Representante Legal
Nit 860002400-2
Cra 3ª No. 2 61 Edificio La Sirena
Cel 3173170800

LA ENTIDAD CUMPLE CON LA DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Certificado de superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 360048264808732 2

Generado el 03 de noviembre de 2026 a las 16:52:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: La Previsora S.A. Compañia de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."

NIT: 860002400-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999) Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 0431 del 05 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su denominación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. La elección se hará a través de un proceso de selección coordinado por el Comité de Gobierno Corporativo o el Comité que haga sus veces. Cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: 1. Formular la política general de la compañía, el modelo integrado de planeación y gestión y los planes y programas, de conformidad con la ley y bajo las directrices de la Junta Directiva. 2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la compañía, según su objeto, las directrices de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y las políticas del Gobierno Nacional. 3. Impartir directrices para la ejecución de las actividades comerciales de la compañía. 4. Ejercer la representación legal de la compañía. 5. Constituir mandatarios que representen a la compañía en los asuntos judiciales y extrajudiciales. 6. Presentar los estados financieros a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en los plazos y términos señalados en la ley y los Estatutos. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y en las demás normas que regulen la

EL PROPONENTE CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EMITIDA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3600482648087322

Generado el 03 de noviembre de 2026 a las 16:52:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

materia. 8.Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. 9. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales. 10. Distribuir y reclasificar los cargos de la compañía aprobados en las diferentes dependencias y ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la compañía, mediante acto administrativo, de acuerdo con el número de empleos autorizados por el Gobierno Nacional y en todo caso atendiendo los límites de planta allí establecidos. 11.Vincular a los trabajadores de la compañía de acuerdo con las leyes laborales y el procedimiento señalado en los Estatutos y demás normas, salvo al Jefe de Control Interno cuya nominación corresponde al Presidente de la República. 12. Someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la compañía de acuerdo con lo señalado en la ley y en los Estatutos de la compañía. 13. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto de la compañía, de acuerdo con las normas sobre la materia. 14. Celebrar los contratos que requiera la compañía para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 15.Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la compañía. 16.Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los trabajadores y ex trabajadores de la compañía. 17. Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, los manuales de políticas, procesos y procedimientos y los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la compañía. 18. Dirigir la implementación del Sistema de Gestión Integral, garantizar el ejercicio de control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 19. Delegar previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los Vicepresidentes, Secretaría General, Gerentes de Casa Matriz y de Sucursales y/o en otros cargos de manejo y confianza. 20. Crear las dependencias, agencias y sucursales que considere necesarias, previa autorización de la Junta Directiva, de acuerdo con el número de empleos autorizados por el Gobierno Nacional y en todo caso atendiendo los límites de planta allí establecidos. 21. Crear los grupos internos de trabajo que se requieran, según las necesidades de la compañía, y determinar sus funciones para optimizar el funcionamiento de la Entidad. 22. Las demás funciones que le señale la ley, los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, y las demás disposiciones que le sean aplicables. VACANCIAS DEL PRESIDENTE. En caso de ausencia temporal del Presidente, y hasta tanto la Junta Directiva efectúe un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente el Secretario General y, en ausencia de este, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero, o el Vicepresidente Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta, asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. Para estos efectos, la Junta Directiva se deberá apoyar en una firma o persona especializada en la búsqueda y selección de candidatos, la cual será contratada por la Entidad. VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL. Los Vicepresidentes y el Secretario General, quienes serán designados y removidos de sus funciones por el Presidente de la Compañía, tendrán en el ejercicio de sus funciones asignadas, delegadas u otorgadas en encargo, la representación legal de la compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. Ejercerán las atribuciones y cumplirán con los deberes que le señale el Presidente, y desempeñarán las funciones que en ellos delegare éste, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. La Sociedad tendrá un Secretario General, que podrá ser designado y removido de esta función por el Presidente, y a cuyo cargo estará actuar como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la Compañía; en tal carácter deberá atender todo lo relacionado con estas materias y ejercer las demás funciones que le delegue o encargue el Presidente de la Sociedad, de quien dependerá directamente. Sin embargo, para que el Secretario General ejerza la representación legal de la Sociedad, deberá ser designado como representante legal por la Junta Directiva. DE LAS REPRESENTACIONES LEGALES, JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES. La sociedad tendrá los gerentes de sucursal que estime conveniente su Presidente, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía previa aprobación de la Junta Directiva; para presentar propuestas en procesos de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 6

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3600482648087322

Generado el 03 de noviembre de 2026 a las 16:52:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

contratación públicos y privados, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de éstos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas y/u otorgadas en encargo. Los subgerentes de sucursal serán suplentes de sus correspondientes gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de subgerente de sucursal, será designado otro funcionario como suplente del gerente. De igual manera y de conformidad con lo indicado en el Decreto 1808 de 2017, Decreto 580 de 2019, Decreto 1996 de 2017 o aquella norma que los modifique, adicione o sustituya y la Resolución No. 043 - de 2019 expedida por La Previsora S.A. o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituye, los siguientes cargos tendrán la representación legal, judicial y/o extrajudicial, así: VICEPRESIDENTE JURÍDICO; GERENTE DE LITIGIOS; JEFES DE OFICINAS DE INDEMNIZACIONES (ZONAS CENTRO, NORTE Y OCCIDENTE): Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los litigios y demás acciones judiciales o administrativas en que sea parte la compañía. GERENTE DE TALENTO HUMANO; SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: Ejercer como representante legal de la compañía, en asuntos laborales y administrativos cuando se requiera; GERENTE DE INDEMNIZACIONES GENERALES Y PATRIMONIALES; GERENTE DE INDEMNIZACIONES AUTOMÓVILES; GERENTE DE INDEMNIZACIONES SOAT, VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, en los litigios y demás acciones judiciales o administrativas en que sea parte la compañía. Así mismo, representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas por siniestros, con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación. SUBGERENTE DE RECOBROS Y SALVAMENTOS: Representar a la compañía en procesos de recobro judicial y extrajudicial; SUBGERENTE DE PROCESOS JUDICIALES, SUBGERENTE DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ADMINISTRATIVOS: Representar a la sociedad ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo y para los efectos a que hubiere lugar; GERENTE JURÍDICO: Ejercer por delegación la representación judicial y extrajudicial de la compañía. (E.P. 930 del 30/04/2024 Not. 69 de Bogotá D.C.).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Ricardo Quevedo Caro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2026	CC - 79717628	Presidente Encargado
Paola María Mercado Cabrales Fecha de inicio del cargo: 02/06/2022	CC - 50911467	Vicepresidente Comercial
Carolina Giraldo Duque Fecha de inicio del cargo: 11/02/2026	CC - 53084276	Secretario General
Luis Danilo Hernández Azula Fecha de inicio del cargo: 27/05/2024	CC - 79384076	Representante Legal Suplente en calidad de Vicepresidente Técnico
Camilo Andres Arenas Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 28/05/2026	CC - 13746237	Vicepresidente Jurídico
Luz Stella Rojas Duran	CC - 63351682	Vicepresidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 6

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Constancia con el Pin No: 1024168795956349

Generado el 06 de julio de 2026 a las 12:29:40 p. m.

ESTA CONSTANCIA REFLEJA EXCLUSIVAMENTE LA EXISTENCIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN FIRME HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales,

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado el Sistema Integrado de Registro de Información (SIRI) de sanciones administrativas en firme y por autoliquidación, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 al 6 de julio de 2026, el número de identificación 8600024002, "LA PREVISORA S.A.", registra lo siguiente:

Reporte de Sanciones administrativas en firme:

Persona o Entidad Multada	"LA PREVISORA S.A."
Identificación	8600024002
Número de resolución / Acto	2084
Fecha	22/10/2024
Descripción/ tipo de sanción	Imponer a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con NIT 860.002.400-2, la sanción consistente en un LLAMADO DE ATENCIÓN por la infracción descrita en la parte motiva del presente acto administrativo.
Monto de Sanción	N/A

Persona o Entidad Multada	"LA PREVISORA S.A."
Identificación	8600024002
Número de resolución / Acto	1426
Fecha	02/12/2021
Descripción/ tipo de sanción	Por medio de la cual se impone una sanción a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Incumplimiento de deberes. Literales h) y l) del artículo 72 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y inciso 4 del artículo 2.6.1.4.3.12. del Decreto 780 de 2016
Monto de Sanción	N/A

CERTIFICADO SÓLIDO EMITIDO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Reporte de Sanciones Autoliquidación:

No registra información.

Se expide la presente constancia a los seis (6) días del mes de Julio de 2026 Hora de consulta: 12:29:40

1024168795956349

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO SÓLIDO EMITIDO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO ACREDITA QUE EL CONSULTADO SE ENCUENTRE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
Propuesta económica detallada	**CUMPLE**

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

UNICO GRUPO					
PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL
SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT (6 MOTOCICLETAS)	LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONDICIONADO SON LAS ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 2423 DE 1996 Y DECRETO 056 de 2015 ANEXO CONDICIONES TECNICAS	TARIFA ESTABLECIDA POR Circular Externa 025 de 2020		SIN IVA	$6.091.200
AUTOMOVILES/ MOTOCICLETAS ANEXO CONDICIONES TECNICAS DEL PROCESO (6 MOTOCICLETAS)	VALORES PROTEGIDOS : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 200,000,000.00 MUERTE O LESION A UNA PERSONA 200,000,000.00 MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS 400,000,000.00 2 ASISTENCIA JURIDICA EN	VARIAS	$51.173.830	$9.723.028	$60.896.858
TOTAL PRIMAS INCLUIDO IVA					$66.988.058

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el valor global de su oferta económica en la plataforma de Secop II; valor que deberá coincidir con el presentado en este formato técnico

NOTAS:

1. La propuesta económica: los proponentes deben tener en cuenta que para las pólizas objeto de contratación, NO SE PUEDE SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. Bo pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

2. En este FORMATO se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

3. Se previsa que la información de estas tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en la columna "PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA" de la PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 5) aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que para todos los efectos incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir. Por lo tanto en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Firma Representante Legal

ANEXO Nº 1 (OFERTA PREVISORA)

TOMADOR:	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
ASEGURADO :	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
BENEFICIARIO:	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y TERCEROS (POLICIA NACIONAL)
NIT	890.399.045
RAMO	AUTOMOVILES
INTERMEDIARIO	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
VIGENCIA	DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION, HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2027 O 365 DÍAS
CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Pública
DIRECCION COMERCIAL /TELEFONO	
Objeto del Seguro:	ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS ENTREGADAS EN COMODATO A LA POLICÍA NACIONAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
LIMITES ASEGURADOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL OBLIGATORIO	
AUTOMOVILES	
- Daños a bienes de terceros	200.000.000
- Lesiones o muerte a una persona	200.000.000
- Lesiones o muerte a dos o más personas	400.000.000
COBERTURAS AL VEHICULO OBLIGATORIAS	
Pérdida Total por Daños	Valor Guia de Valores (Tabla de Fasecolda) mas accesorios
Pérdida Parcial por Daños	Valor Guia de Valores (Tabla de Fasecolda) mas accesorios
Pérdida total o Parcial por Hurto	Valor Guia de Valores (Tabla de Fasecolda) mas accesorios
Terremoto, tsunami y/o erupción volcánica y otros eventos de la naturaleza	Valor Guia de Valores (Tabla de Fasecolda) mas accesorios
Amparo Patrimonial	SI
Asistencia Jurídica en Proceso Civil, Penal y Administrativo.	SI
Asistencia en viaje	Incluyendo perimetro urbano y rural
Gastos de grua, transporte y protección al vehículo, para	Sin límite de kilometraje
Huelga, Motin, Asonada, Conmoción Civil o Popular, explosión, terrorismo (Actos Mal intencionados de Terceros), movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.	Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el gobierno nacional o entidades de cualquier orden
Vehiculo de reemplazo	10 días perdida parcial / 15 días perdida total
Deducible	Aplicará Franquicia La póliza contiene una franquicia de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.500.000), para las pérdidas parciales o menores (daños, hurto), Para aquellos eventos que superen el valor de la Franquicia, se realizará reclamación al 100% sin deducciones de ninguna índole. La franquicia no aplica para: a. Responsabilidad Civil Extracontractual Automovíles
VALORES ASEGURADOS	
PARQUE AUTOMOTOR	Ver relacion adjunta
CLAUSULAS Y SUBLIMITES OBLIGATORIOS	
HONORARIOS DE ABOGADOS Y GASTOS DE DEFENSA.	Se Cubren los gastos de honorarios requeridos para asistir profesionalmente a la entidad, demandados como consecuencia de daños a cosas, o lesiones o muerte de terceras personas durante el ejercicio de sus actividades laborales.
CONVENIO PARA EL PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA	No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente clausula se deja establecido que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución numero 03750 de Diciembre 31/74 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por el asegurado dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas; Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación del contrato por mora en el pago de la prima.
MODIFICACIONES EN FAVOR DEL ASEGURADO	La Aseguradora deberá dar aviso por escrito al, ASEGURADO, con una anticipación de noventa (90) días, en caso que decida modificar, revocar o no renovar esta póliza y/o alguno de sus amparos adicionales o modificar cualquiera de sus condiciones. En caso de revocación la aseguradora devolverá al asegurado, la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la Póliza, liquidada a prorrata. Si la revocación es solicitada por EL ASEGURADO, la Aseguradora devolverá el valor de la prima no corrida del riesgo, liquidada a Prorrata.
CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza siempre que el cambio no implique un aumento en la prima originalmente pactada.
PRORROGAS	Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
REVISION DE LOS TERMINOS PARA PRORROGA	Queda expresamente declarado y convenido que la (s) aseguradora (s) queda (n) obligadas (s) a otorgar la (s) prorroga (s) que el Asegurado, solicite en caso de que se requiera tiempo adicional para surtir los trámites internos de un nuevo proceso, en las mismas condiciones en que se encuentran suscritas las pólizas como tambien las modificaciones que se requieran en el transcurso de la vigencia sin condicionamiento alguno, incluido el intermediario.
	Bajo esta clusula la compañía podrá realizar revisión de términos para las prórrogas cuando la siniestralidad incurrida sobrepase el 60%. (Siniestralidad incurrida =siniestros pagos + reservas ÷ 10% IBRN/primas netas).

AVISO DE SINIESTRO	No obstante lo dispuesto en las condiciones de la Póliza o en sus anexos, por la presente cláusula se conviene entre las partes, un termino sesenta (60) días calendario para que el Asegurado de aviso al Asegurador de cualquier evento que afecte a la presente Póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
CLAUSULA DE JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Se deja constancia que en caso de existir alguna controversia, esta se dirimirá de acuerdo con lo establecido en la Ley y los diferentes mecanismos de solucion de conflictos
DOMICILIO	Sin perjuicios de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Distrito de Buenaventura, en la República de Colombia.
RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.	Queda entendido y convenido en adición a los terminos y condiciones contenidas en la Póliza o en sus anexos que el valor asegurado se reducirá en igual cantidad del monto del siniestro y que la Aseguradora acepta el restablecimiento automático del mismo, mediante el pago de la prima a que haya lugar.
COBRO DE PRIMA	Para efectos de la presentación de la propuesta, correspondiente a este ramo, las aseguradoras tomaran como base la relación de los vehículos que se ha fijado en este Slip, sin embargo, la prima real a cobrar será aquella que resulte de aplicar la tasa por el valor asegurado que reporte la Entidad antes de la suscripción de la póliza correspondiente.
DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SEGURO CON TASA ÚNICA	La aseguradora de conformidad con la oferta económica presentada para este seguro, aplica tasa única para la determinación del costo del seguro y acepta la aplicación de la misma para las nuevas inclusiones de vehículos que se causen bajo la presente póliza.
ADONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS	No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza ó de sus amparos adicionales, se deja constancia que los hechos cometidos por movimientos subversivos o terroristas, serán considerados dentro de esta cobertura incluyendo la pérdida, daño, costo ó gasto causado directa ó indirectamente por el uso de armas convencionales y no convencionales, incluyendo coheles y misiles.
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.	Mediante la presente condición, queda expresamente convenido que en caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de estos u otros similares con los cuales la entidad decida reemplazarlos, y la compañía a peticion escrita de la entidad efectuara el pago de la indemnización, hasta por el límite de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora ha inspeccionado los riesgos a que estan sujetos los bienes muebles e inmuebles, activos e intereses patrimoniales de la entidad, razon por la cual deja constancia del conocimiento y aceptacion de los hechos, circunstancias y, en general condiciones de las mismas. La Aseguradora se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente
ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS.	El oferente debe contemplar mediante esta cláusula que acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad, sin aplicación de ninguna clase de restricción o limitación de cobertura y/o cualquier otro aspecto.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SIN COBRO DE PRIMA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En caso de ser indemnizada una pérdida en aplicación a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente que se haya o no realizado el pago de la indemnizacion.
CLAUSULA DE 72 HORAS PARA LOS EVENTOS DE TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TSUNAMI, ANEGACIÓN, INUNDACIÓN Y/O OTROS EVENTOS DE LA NATURALEZA, HUELGA, MOTIN, ADONADA, CONMOCIÓN CIVIL TERRORISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	Por medio de la presente Cláusula se deja establecido y convenido que la aseguradora considerará como un solo siniestro todos los daños y pérdidas causadas a los bienes amparados por estos eventos, que ocurran dentro de un lapso de 72 horas y así mismo se les aplicará un solo deducible.
MODIFICACION DEL ESTADO DEL RIESGO	No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y sus anexos, por la presente cláusula se establece una limitación a la obligación que el Asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido, que la aseguradora solo puede invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.
PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA	Por la presente cláusula queda establecido y convenido que si como consecuencia del pago de una indemnización por un siniestro, queda un salvamento de este, dicho salvamento, será de propiedad de la aseguradora, sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al asegurado. la Entidad no está obligada a comprarlo, pero si tiene la primera opción de compra.
PAGO DE INDEMNIZACIONES	No obstante lo estipulado en la Cláusula de Indemnizaciones del presente Contrato, se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar o reponer el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quien designe el Asegurado, en los términos consignados en la correspondiente solicitud de indemnización, todo teniendo en cuenta, los procesos internos para contratación que tiene establecidos la entidad asegurada, igualmente, se conviene que en caso de reparación o reposición, se dará prelación, por la firma con la cual el Asegurado posea contratos de suministro y/o mantenimiento, debiendo presentar dos cotizaciones alternativas, siempre y cuando exista más de un proveedor en el mercado.
PLAZO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES	La aseguradora efectuara el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo a los cinco (3) días hábiles.
MARCACION ANTIRROBO	Mediante la presente cláusula la aseguradora se compromete a ofrecer el servicio de marcanción antirobo gratuita para los vehículos asegurados
COBERTURA BASICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Adicional al alcance de la cobertura, la presente póliza ampara los perjuicios patrimoniales incluyendo el daño moral y lucro cesante, igualmente se amparan los perjuicios extrapatrimoniales incluyendo los daños morales, daños a la vida de relación, daños fisiológicos, alteraciones a las condiciones de existencia, daños al proyecto de vida, daños a la honra, daños sexuales, daños a la salud, daños estéticos y otros que se enmarquen como extrapatrimoniales.
ACTOS DE AUTORIDAD	No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, queda entendido y convenido que este seguro cubre las pérdidas o daños materiales por la destrucción ordenada ejecutado por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE **NIT. 800007021-7** FORMATO DE OFICIO	**HDG-GC-F5** **Versión 3**	

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
NIT: 800.037.021 - 7

Compañía Aseguradora certificada:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS **NIT:** 860.002.400 – 2

Año desde que se encuentra vinculada como Aseguradora: 1.998

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E** certifica que La Previsora S.A. Compañía de Seguros ha amparado los bienes e intereses de su propiedad y de los que es legalmente responsable, en los programas de seguros del año 2023 conforme al siguiente detalle:

AÑO: 2023
CONTRATO No. 0073 DEL 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO, POLIZA SEGURO AUTOMÓVILES, SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT", POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 FORMATO DE OFICIO	HDG-GC-F5 Versión 3	

RAMO o PRODUCTO	POLIZA		VIGENCIA TÉCNICA (dia - mes - año)		MON	VALOR ASEGURADO 100% EN $ COL	PRIMA + IVA 100% en $ Col	Participación de LA PREVISORA S.A	
	NÚMERO	ENDOSO	DESDE	HASTA				%	Valor sin IVA en $ Col
Automóviles (Asegurados: 6 vehículos)	3011475	0 al 2	26-ene-23	26-ene-24	PESOS	$ 8,311,288,000	$ 152,699,749	100%	$ 128,319,116
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	4314625	0	28-may-23	28-may-24		Según Ley	$ 1,173,500		$ 1,173,500
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	4314629	0	21-feb-23	21-feb-24		Según Ley	$ 1,022,700		$ 1,022,700
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	4314630	0	20-abr-23	20-abr-24		Según Ley	$ 1,160,700		$ 1,160,700
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	4314636	0	26-may-23	26-may-24		Según Ley	$ 1,032,900		$ 1,032,900
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	4314625	0	13-dic-23	13-dic-24		Según Ley	$ 871,900		$ 871,900
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	4314630	0	5-ago-23	5-ago-24		Según Ley	$ 1,160,700		$ 1,160,700
Responsabilidad Civil Clínica y Hospitales	1004181	0	26-ene-23	26-ene-24	PESOS	$ 1,200,000,000	$ 56,548,000	100%	$ 48,200,000
Responsabilidad Civil (Asegurados: 12 Cargos)	1004182	0	26-ene-23	26-ene-24		$ 1,200,000,000	$ 64,260,000		$ 54,000,000
Previhospital	1000209	0 al 2	26-ene-23	26-ene-24		$ 78,288,014,646	$ 208,037,877		$ 174,821,745
					TOTAL EN $COL...	*88,999,302,846*	*489,968,025*		*412,783,282*
					TOTAL CONTRATO No. 0073 DE 2023		*489,968,025*		
					CONVERSIÓN A SMMLV AÑO TERMINACIÓN 2024 $1.300.000		*376,90*		*317,51*

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CODIGO	DESCRIPCION
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

Calificación y/o Cumplimiento y/o Calidad del Servicio - marque con una equis (X):

Excelente_X_ Bueno__

Funcionario autorizado que certifica:

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6587800 LINEA GRATUITA: 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co	

Certificación de experiencia en programas de seguros expedida por HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT.860.002.400-2

Electro Caquetá S.A. E.S.P.
Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. – "ESP". **NIT:** 891.190.127-3

Compañía Aseguradora certificada:
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS **NIT:** 860.002.400-2

Año desde que se encuentra vinculada como Aseguradora: 1999

ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. – "ESP" certifica que LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS ha amparado los bienes e intereses de su propiedad y de los que es legalmente responsable, de forma individual, en los programas de seguros de los años 2024 y 2025, conforme al siguiente detalle:

AÑO: 2024
CONTRATO No. CON 24-63 EC DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2024

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

Ramo o Producto	Póliza		Vigencia Técnica (dia - mes - año)		Valor Asegurado 100% en $Col	Valor Prima de La Previsora SA Con IVA En $Col	Participación de La Previsora S.A.	Valor Prima sin IVA en $ Col
	Número	Endoso	Desde	Hasta				
Manejo Global Sector Oficial	3000226	0	19-oct-24	19-oct-25	300,000,000.00	35,700,000.00	100%	30,000,000.00
Automóviles (Asegurados: 3 Vehiculos)	3006167	0	19-oct-24	19-oct-25	346,900,000.00	35,726,220.28		30,022,033.85
Responsabilidad Civil Servidores Públicos (Asegurados: 28 cargos)	1006719	0	19-oct-24	19-oct-25	1,000,000,000.00	92,820,000.00		78,000,000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	1006720	0	19-oct-24	19-oct-25	2,100,000,000.00	319,872,000.00		268,800,000.00
Vida Grupo (Asegurados: 1 Gerente, 115 Funcionarios y 4 Miembros de la Junta Directiva)	1001432	0 al 19	19-oct-24	19-oct-25	31,537,341,350.00	190,100,150.00		190,100,150.00
Todo Riesgo Contratista (Equipo y Maquinaria, AMIT y HMACC, Responsabilidad Civil)	1001269	0	19-oct-24	19-oct-25	159,430,000.00	1,897,217.00		1,594,300.00
Daños Materiales Combinados (Terremoto - AMIT - HMACC - Rotura de Maquinaria - Equipo Electrico y	1001194	0 al 2	19-oct-24	19-oct-25	235,766,940,298.00	633,810,953.25		532,614,246.43
TOTAL EJECUTADO CONTRATO No.CON 24-63 en $COL...					*271,210,611,648.00*	*1,309,926,540.53*		*1,131,130,730.28*
TOTAL CONTRATO No. CON 24-63						*1,309,926,573.00*		
DIFERENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD						*32.47*		
CONVERSIÓN A SMMLV AÑO TERMINACIÓN 2025 $1.423.500						*920.22*		*794.61*

Generadores de desarrollo
Sede Administrativa: CRA 1 #35-99 BR El Cunduy-Florencia
Sede Comercial-PQR: CL 20 #9-54, BR La Inmaculada-Florencia
Líneas telefónicas: (608) 436 6400 – 350 211 8707

Electro Caquetá E.S.P.

Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCION
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**

Calificación y/o Cumplimiento y/o Calidad del Servicio - marque con una equis (X):

Excelente__ Bueno _X_

Funcionario autorizado que certifica:

Nombre: NELSON TRUJILLO PEÑA
Cargo y Dependencia: Gerente Administrativo
Teléfono: (608) 4366400 Fax: (608) 4366414
Dirección: Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunduy
Correo Electrónico: nelson.trujillo@electrocaqueta.com.co

Firma:

Ciudad y fecha de expedición: Florencia, 20 de marzo de 2026

Elaboró: Nury Roa Sandoval, Auxiliar Administrativa

Icontec ISO 9001 Icontec ISO 45001 IQNET Vigilado Superservicios
SC-7246-1 AM-2002306

Generadores de desarrollo
Sede Administrativa: CRA 1 #35-99 BR El Cunduy-Florencia
Sede Comercial-PQR: CL 20 #9-54, BR La Inmaculada-Florencia
Líneas telefónicas: (608) 436 6400 – 350 211 8707
WhatsApp - Reconexiones 317 447 4437
www.electrocaqueta.com.co

cedenar
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S A E S P **NIT: 891.200.200-8**

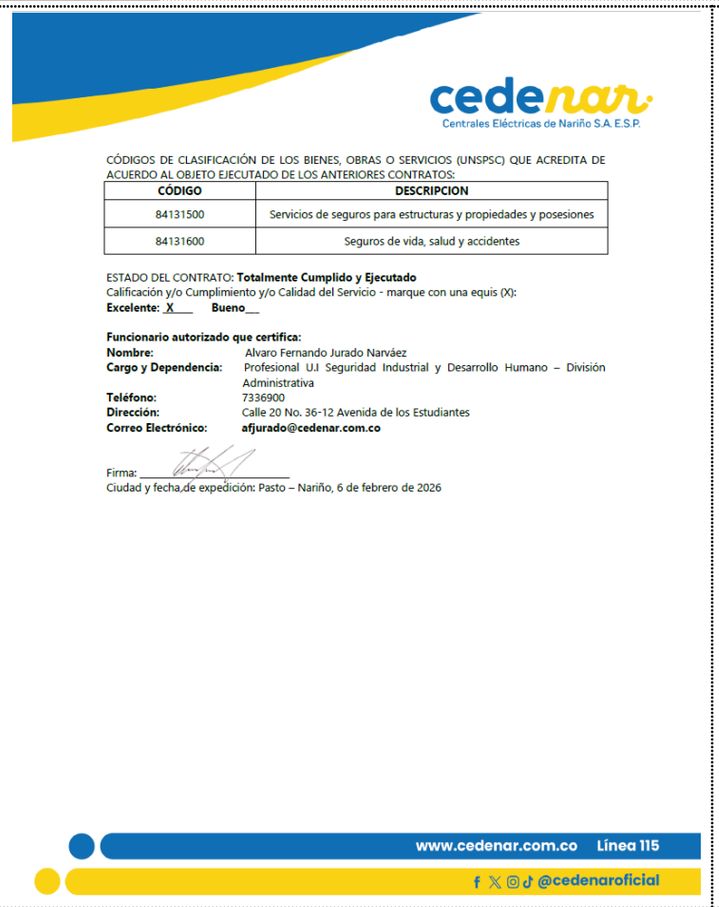
Compañía Aseguradora certificada:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS **NIT: 860.002.400- 2**
Año desde que se encuentra vinculada como Aseguradora: 1995

AÑO: **2025**
CONTRATO No. **532-2023**

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERE CEDENAR S.A. E.S.P. PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES ACTUALES Y LOS QUE SE INCORPOREN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

Ramo	Póliza		Vigencia Técnica (día-mes-año)		Valor Asegurado Total 100% en $Col	Valor Prima Valor Prima En $Col incl. IVA 100%	Valor Prima En $Col Sin IVA 100% (Únicamente Part. De La Previsora)
	Número	End.	Desde	Hasta			
Manejo Global	3001725	0 al 2	01/10/2023	01/10/2025	$ 500,000,000	$ 91,035,000	$ 76,500,000
Transporte de Valores	3000273	0 al 5	01/10/2023	01/10/2025	$ 3,000,000,000	$ 21,420,000	$ 18,000,000
Transporte de Mercancías	3000274	0 y 2	01/10/2023	01/10/2024	$ 2,500,000,000	$ 8,925,000	$ 7,500,000
	3000297	0 y 1	01/10/2024	01/10/2025	$ 2,500,000,000	$ 8,925,000	$ 7,500,000
Automóviles (Asegurados: 21 Vehículos)	3014577	0 al 2	01/10/2023	01/10/2025	$ 65,154,400,000	$ 228,528,257	$ 192,040,552
Responsabilidad Civil Servidores Públicos (Asegurados: 48 Cargos)	1005314	0 al 5	01/10/2023	01/10/2025	$ 7,500,000,000	$ 1,249,500,000	$ 1,050,000,000
Responsabilidad Civil Extracontractual	1005341	0 y 1	01/10/2023	01/10/2025	$ 3,500,000,000	$ 2,383,094,000	$ 2,002,600,000
Vida Grupo (Asegurados: 473 Funcionarios)	1003131	0 al 4	01/10/2023	01/10/2025	$ 74,806,109,381	$ 760,624,412	$ 760,624,412
Todo Riesgo Contratista	1001225	0 y 1	01/10/2023	01/10/2025	$ 5,007,284,742	$ 107,256,040	$ 90,131,126
DMC (Incendio, Amit y HMACC, Terremoto, Sustracción y Rotura de Maquinaria)	1001250	0 y 5	01/10/2023	01/10/2025	$ 343,506,951,724	$ 5,040,074,378	$ 4,235,356,621
Daños Materiales Combinados (Amit y HMACC	1001251	0 y 3	01/10/2023	01/10/2025	$ 65,100,000,000	$ 865,417,483	$ 727,241,582
				TOTAL EJECUTADO EN $COL...		**$ 10,764,799,570**	**$ 9,167,494,293**
				TOTAL DEL CONTRATO DE SEGUROS No. EN $COL...		**$ 10,767,708,184**	
				RECURSOS LIBERADOS...		$ 2,908,614	
TOTAL DEL CONTRATO DE SEGUROS EN SMMLV AÑO TERMINACIÓN 2025 $ 1.423.500,00...						**7562.21**	**6440.11**

www.cedenar.com.co Línea 115
@cedenaroficial



cedenar
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS:

CÓDIGO	DESCRIPCION
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**
Calificación y/o Cumplimiento y/o Calidad del Servicio - marque con una equis (X):
Excelente: X **Bueno**__

Funcionario autorizado que certifica:
Nombre: Alvaro Fernando Jurado Narváez
Cargo y Dependencia: Profesional U.I Seguridad Industrial y Desarrollo Humano – División Administrativa
Teléfono: 7336900
Dirección: Calle 20 No. 36-12 Avenida de los Estudiantes
Correo Electrónico: **afjurado@cedenar.com.co**

Firma: _____
Ciudad y fecha de expedición: Pasto – Nariño, 6 de febrero de 2026

www.cedenar.com.co Línea 115
@cedenaroficial

La propuesta presentada por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS se encuentra **HABILITADA**

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

6. CONCLUSIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública No. **SGO-CMC-2026-0171**, una vez revisadas y analizadas las ofertas y/o subsanaciones con el menor precio en todos los aspectos estipulados en el aviso de convocatoria pública, y evaluada la misma, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADA /NO HABILITADA
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADA

Se encontró que el proponente LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública, encontrándose habilitado y qué su oferta económica es favorable para El Distrito Especial de Buenaventura y la Dependencia de Secretaria de Gobierno, por lo anterior se acepta la oferta y se recomienda adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía No. **SGO-CMC-2026-0171** a LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS por valor de **$66.988.058**.